



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/126
12 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Décimo período de sesiones
Kingston, Jamaica
24 de febrero a 13 de marzo de 1992

CREENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL DECIMO PERIODO DE SESIONES
DE LA COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS
FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Helmut TUERK (Austria)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su décima sesión el 12 de marzo de 1992, con la asistencia de representantes de Austria, China, Costa Rica, Irlanda y Japón.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 11 de marzo de 1992, en que figuraba la información recibida hasta esa fecha respecto de las credenciales, el nombramiento y la designación de representantes en el décimo período de sesiones de la Comisión. El Secretario actualizó esa información en la décima sesión.
3. El Secretario Ejecutivo ha recibido credenciales, en la forma prevista en el párrafo 3 del artículo 5 del reglamento, de los 57 miembros siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Comunidad Económica Europea, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Qatar, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo y Zimbabwe.
4. El nombramiento del representante de Madagascar se recibió por cable del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Mediante carta, telegrama o nota verbal enviados por las Embajadas respectivas en Jamaica o por las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, se comunicó el nombramiento de los representantes de los 12 miembros siguientes: Arabia Saudita, Cabo Verde, Costa Rica, Chipre, Egipto, Federación de Rusia, Guinea-Bissau, Nigeria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda y Zambia.

6. Se recibieron credenciales, con arreglo al artículo 2 del reglamento, de los siguientes observadores signatarios del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
7. Se recibió asimismo la notificación del nombramiento de representantes de los siguientes observadores signatarios del Acta Final, con arreglo al artículo 2 del reglamento: Ecuador y Venezuela.
8. De conformidad con el artículo 2 del reglamento, se recibió asimismo el nombramiento del representante del Congreso Panafricanista de Azania, en su calidad de observador signatario del Acta Final.
9. En vista de la importancia de las credenciales, la Comisión de Verificación de Poderes decidió una vez más que los miembros y los Estados observadores de la Comisión Preparatoria debían presentar credenciales en debida forma, de conformidad con el artículo 5 del reglamento de la Comisión y que se debía señalar ese hecho a la atención de la Comisión Preparatoria.
10. La Comisión decidió aprobar la resolución siguiente:

"La Comisión de Verificación de Poderes

Acepta las credenciales de los representantes a que se hace referencia en los párrafos 3 y 6,

Acepta, a los efectos del actual período de sesiones, como medida provisional y sujeta a confirmación, el nombramiento y la designación de los representantes a que se hace referencia en los párrafos 4, 5, 7 y 8."
